

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL:
GOBIERNO - GASTO FEDERALIZADO**

Sector: Gasto Federalizado

***FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL: MUNICIPIO
DE PUEBLA***

Municipio de Puebla, Puebla

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Municipio de Puebla

¿QUÉ AUDITAMOS?

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la administración de la deuda pública y otras obligaciones, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La deuda pública de los estados y los municipios ha crecido a un ritmo acelerado en los últimos 10 años (2007 a 2017), al pasar de 186,470.0 millones de pesos (mdp) a 580,644.7 mdp. Lo anterior, se debió a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y a la caída temporal de las participaciones en ingresos federales.

Para atender este problema público, el 27 de abril de 2016, se emitió la LDFEFM que regula el uso responsable del endeudamiento local, el manejo sostenible de las finanzas públicas, mediante reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. En el artículo 60 de la LDFEFM se facultó a la ASF la fiscalización y el cumplimiento de la ley.

Asimismo, se consideró que el Municipio de Puebla contrató 300.0 mdp, en 2017, para inversión pública productiva y que en octubre de 2018 concluyó el periodo de administración.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Al 31 diciembre de 2017, el Municipio de Puebla reportó 592.8 mdp de obligaciones financieras constitutivas de deuda pública en el Estado de Situación Financiera, adquiridas con tres instituciones financieras. Importe que incluyó el crédito contratado en septiembre de 2017 con BBVA Bancomer por 300.0 mdp, a un plazo de 12 meses, que utilizó para pavimentar calles ubicadas en colonias populares del Municipio, fortalecer la seguridad de la ciudadanía, con equipamiento de tecnología de vigilancia en las calles y la construcción del Centro de Estudios e Investigación en Seguridad Pública y Política Criminal.

En 2017, el Municipio obtuvo un superávit presupuestario de recursos disponibles por 1,100.0 mdp, por lo que cumplió con el principio de sostenibilidad establecido en la LDFEFM.

Respecto al sistema de pensiones y jubilaciones, se observó que el Municipio no constituyó la aportación inicial de la reserva estimada para 2018 por 300.7 mdp para el pago de las pensiones vigentes y las exigibles en el corto plazo.

Asimismo, se verificó que el Municipio no registró en sus estados financieros el pasivo derivado de sus obligaciones laborales determinado mediante valuación actuarial en 3,363.6 mdp para 2017 y en 3,664.3 mdp para 2018, como lo establece la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados". Por lo que no cumplió con los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

En relación al fideicomiso constituido con Multiva, como mecanismo para garantizar el pago de la deuda pública, se observó que el Municipio no vigiló las actividades realizadas en 2017, debido a que la garantía otorgada a Interacciones mediante este fideicomiso se aplicó sobre el total de los recursos federales recibidos y no sólo sobre los recursos del Fondo General de Participaciones, como lo establecieron los contratos de financiamiento y fiduciario.

Con los resultados de la revisión, la ASF concluyó que el Municipio de Puebla deberá registrar en los estados financieros el pasivo laboral determinado mediante estudios actuariales como lo establece la normativa contable, y establecer las medidas financieras y fiscales que le permitan constituir las reservas estimadas en los estudios actuariales presentes y futuros, a efecto de contar con la suficiencia financiera que le permitan cubrir las pensiones en curso y la de los trabajadores activos que serán exigibles en el mediano y largo plazos. En caso contrario, se generarán presiones y restricciones en las finanzas públicas de las futuras administraciones, debido a que las estimaciones de las pensiones en el transcurso del tiempo se materializarán y se incrementarán, si el esquema de pensiones vigente prevalece y el número de trabajadores activos con derechos a percibir una pensión aumenta.